UNIVERSIDAD
Privada
DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación se cataloga de tipo descriptiva documental, debido a que la información recopilada para el análisis de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo, se obtiene de distintos documentos legales y doctrinales, siendo estos fuentes de referencia susceptibles de ser analizadas, permitiendo al investigador recolectar y seleccionar los datos de interés para conocer a profundidad la categoría abordada en el contexto de estudio.

Al respecto Finol y Nava (2011, p. 134), afirman que “la investigación documental se apoya en el análisis de las fuentes escritas para describir y caracterizar los hechos o fenómenos que definen un problema de investigación y extraer conclusiones científicas sobre la temática analizada”.

En el criterio de Martínez (2018, p. 115), “la investigación descriptiva es aquella que tiene como finalidad describir algunas características fundamentales de un conjunto de fenómenos homogéneos, utiliza criterios sistemáticos que permiten establecer su estructura y comportamiento”.

2. POBLACIÓN

La poblacion de referencia en esta investigación esta constituida por los diversos documentos de tipo legal y doctrinal que contienen información sobre las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo. Entre las fuentes de tipo legal se consultó la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Ley Orgánica del Ambiente (2006), Ley Penal del Ambiente (2012), entre otras. En cuanto a la doctrina, se consideraron los postulados de Andorno (2018), Ayala (2016), Mejillo (2015), Peralta (2016), entre otros.

De acuerdo con Villanueva (2016, p.96), la población es “el conjunto de unidades relevantes de análisis similares a las características que se consultaron para obtener los datos de la investigación”.

En la posición de Arias (2016, p. 81), “la población es el conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para las cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y los objetivos del estudio”.

3. TÉCNICAS DE OBSERVACIÓN

En la presente investigación, se utiliza la técnica de observación documental, para obtener información que permita valorar la naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por

el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo, disposiciones de las medidas preventivas, prohibiciones para la protección ambiental y los efectos jurídicos derivados de los vertidos de materiales degradantes, a través de la revisión de documentos, legales y doctrinales, como fuente de información para el desarrollo de las unidades de análisis derivadas de las subcategorías de estudio, contenidas en los objetivos.

Según Ávila (2012, p. 50), la observación documental es el punto de partida del análisis de las fuentes documéntales, mediante una lectura general de los textos, iniciando la búsqueda y observación de los hechos presentes en los manuales escritos consultados, los cuales son de interés para los fines de la investigación".

En este orden de ideas, Vargas (2017, p. 122), define la técnica de observación documental como "aquella que se caracteriza por emplear fuentes de consulta escritas o grabadas, es decir, fuentes documentales relacionadas con el hecho o contexto estudiado".

3.1. INSTRUMENTO

El instrumento de recolección de datos que se aplicó para analizar las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo, es una guía de observación documental, la cual estará conformada por preguntas abiertas, las cuales deben guardar pertinencia con los objetivos propuestos, la categoría y las correspondientes unidades de análisis.

Para Bodington (2011, p. 140), la guía de observación comprende “un conjunto de preguntas que serán respondidas por el mismo investigador, quien en este caso viene a ser el observador, las cuales se formulan con base a las unidades de análisis”.

En esta misma línea, Rodríguez (2014, p. 75), define la guía de observación como “el instrumento que permite al investigador situarse en aquello que realmente es el objeto de estudio, siendo un medio que conduce a la recolección de datos de un hecho o fenómeno”.

3.2. VALIDEZ

Para los efectos de esta investigación, la validez del instrumento de recopilación de datos que se aplicó para el análisis de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo, se realizó a través de la validez de contenido, para determinar hasta donde los ítems contenidos en el instrumento son eficaces para detectar lo que se requiere valorar en la investigación, es decir, si posibilitan la observación de las unidades, dentro del marco de los objetivos propuestos.

En este sentido, para corroborar la validez del instrumento se contó con la revisión de los expertos que conforman el Comité Académico de la Coordinación de Trabajo de Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Derecho de la Universidad Rafael Belloso Chacín, quienes revisarán la pertinencia de los ítems con las categorías, sub categorías y unidades de análisis seleccionadas.

Al respecto, Bodington (2011, p. 145), manifiesta que la validez de un instrumento se refiere al grado en que este refleja un contenido específico que se requiere valorar en una investigación, y se establece comparándolo con algún criterio externo, donde participan expertos, encargados de emitir juicios válidos en un instrumento para ser aplicado.

Por su parte, Hurtado y León (2015, p. 96), expresan que la validez del instrumento “es una condición necesaria de todo diseño de investigación, debido a que permite detectar la relación real de lo que se pretende analizar en una investigación”.